

UNIDAD EDUCATIVA
“SAN AGUSTIN”

REGLAMENTO INTERNO



DIRECCIÓN DISTRITAL SANTA CRUZ I

GESTIÓN 2025

Reglamento Interno
COLEGIO SAN AGUSTÍN
GESTIÓN 2025

El Reglamento Interno tiene como finalidad determinar las funciones de las Autoridades educativas, Maestros (as), Estudiantes y Padres de Familia para contribuir y llevar adelante los roles y relaciones de la Comunidad Educativa de manera responsable. El Colegio SAN AGUSTÍN, busca desarrollar actitudes y comportamientos basados en la capacidad de reflexionar y argumentar, para lograr una adecuada incorporación al mundo de hoy basada en principios y valores.

VISIÓN

Ser formadores y promotores de una convivencia basada en la práctica de valores y principios éticos y morales, mediante una educación integral, oportuna y pertinente a las expectativas y necesidades, actuales y educativas contribuyendo al desarrollo integral de nuestra región.

MISIÓN

La misión del Colegio San Agustín es formar integralmente a niñas, niños y jóvenes con capacidades y destrezas, articuladas a las necesidades educativas de la sociedad en complementariedad con la práctica de valores y principios éticos.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- CONTENIDO, OBJETIVO Y ALCANCE.

Contenido: El presente Reglamento establece la organización, la gestión y los aspectos pedagógicos y disciplinarios del Colegio, en conformidad con las disposiciones complementarias emanadas del Ministerio de Educación y las demás normas vigentes que rigen el Estado Plurinacional de Bolivia.

Ámbito de aplicación: Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno deben ser cumplidas por todas las personas que conforman la comunidad Agustiniana.

OBJETIVO:

- a) Desarrollar la responsabilidad, autonomía y autodisciplina en los estudiantes.
- b) Integrar a los padres de familia a la labor educativa - formativa, mediante una actitud responsable y de cooperación activa.
- c) Afianzar principios éticos y morales que preserven la integridad, imagen y desarrollo de los estudiantes.
- d) Fomentar la práctica de valores humanos y toma de decisiones personales en la comunidad Agustiniana.

ARTÍCULO 2º.- DE LA BASE JURÍDICO LEGAL

El Colegio está sujeto a la siguiente base jurídica: Resolución Ministerial N° 60 del 12 de enero de 1989, Resolución Administrativa 142017 del 10 de febrero de 2017, Padrón del Ministerio de Educación # 04-1 al 824 y Padrón Municipal # 41550. El presente Reglamento Interno obedece a las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional.
- b) Ley de Educación N° 070 (Avelino Siñani – Elizardo Pérez) y sus reglamentos.
- c) Ley N° 045 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- d) D.S. N° 0762, Reglamento de la Ley contra el racismo y toda forma de discriminación.
- e) Ley N° 548 del Niño, Niña y Adolescente.
- f) Resolución Ministerial 001/2025, emitida por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.
- g) Decreto Supremo N° 4260.
- h) Resolución Bi-Ministerial N°0004/2021 (protocolo de bioseguridad para el retorno seguro a clases del subsistema de Educación Regular, en las modalidades de atención Educativa: presencial, semipresencial y a distancia”.

ARTÍCULO 3° - ESTRUCTURA CURRICULAR

El Colegio San Agustín desarrolla el proceso educativo sobre las bases de la Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez (Ley 070) y los niveles que atiende son:

- a) Educación Inicial en Familia Comunitaria Escolarizada: Duración de dos años de escolaridad entre los 4 y 5 años.
- b) Educación Primaria Comunitaria Vocacional: Duración de 6 años de escolaridad.
- c) Educación Secundaria Comunitaria Productiva: Duración 6 años de escolaridad.

CAPÍTULO II **REGIMEN ESTUDIANTIL**

ARTÍCULO 4° - DE LA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

El proceso de ingreso para estudiantes nuevos está diseñado para conocer referencialmente los saberes previos, cualidades, capacidades, habilidades y destrezas de los postulantes, con el objeto de determinar su predisposición a adecuarse a la propuesta pedagógica del colegio. El proceso de admisión a la gestión escolar procede de acuerdo a la normativa vigente establecida por el Ministerio de Educación.

4.1. REQUISITOS DE INGRESO PARA EL NIVEL INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA:

- 4.1.1** **Primer Año:** tener cuatro años de edad cumplidos hasta el 30/06.
- 4.1.2.** **Segundo Año:** tener cinco años de edad cumplidos hasta el 30/06.
- 4.1.3.** Certificado de nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia, original y fotocopia legible.
- 4.1.4.** Carnet de identidad del estudiante del Estado Plurinacional de Bolivia, original y fotocopia legible.
- 4.1.5.** Fotocopia del Carnet de vacuna del esquema nacional otorgado por el Ministerio de Salud.
- 4.1.6.** Tres fotos del postulante tamaño carnet, con fondo rojo.
- 4.1.7.** Carnet de identidad de los padres de familia o apoderado legal, fotocopia legible y firmada.
- 4.1.8.** Radicatoria o permanencia actualizada de Migración (postulantes extranjeros).
- 4.1.9.** Entrevista con la Dirección del nivel correspondiente.
- 4.1.10.** Valoración desde el área de psicopedagogía y psicología a los estudiantes nuevos.

4.2. REQUISITOS DE INGRESO PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL Y SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA:

- 4.2.1.** Certificado de nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia, original y fotocopia legible.
- 4.2.2.** Carnet de identidad del estudiante del Estado Plurinacional de Bolivia, fotocopia legible.
- 4.2.3.** Libreta de calificaciones oficial del curso anterior: original y fotocopia legible.
- 4.2.4.** Tres fotos del postulante tamaño carnet, con fondo rojo.
- 4.2.5.** Fotocopia del Carnet de identidad de los padres de familia o el respectivo nombramiento de apoderado (carta poder notariada).
- 4.2.6.** Entrevista con la Dirección del nivel correspondiente.
- 4.2.7.** Radicatoria o permanencia actualizada de Migración (postulantes extranjeros).
- 4.2.8.** Valoración desde el área de psicopedagógica y psicología a los estudiantes nuevos.

4.3. OTRAS DISPOSICIONES

Prevía a la Inscripción de los estudiantes, los Padres de Familia deben ingresar a la página web del Colegio (www.colegiosanagustin.edu.bo) para descargar la Ficha de Inscripción, el Formulario RUDE, EL Contrato de Prestación de servicios Educativos (**firmado por ambos padres**) y el Reglamento Interno del Colegio. Deben descargar el Reglamento, leerlo, imprimir y firmar la constancia de conformidad y aceptación del mismo y adjuntarla a los demás documentos solicitados para la Inscripción oficial. Los Estudiantes y Padres de Familia quedan obligados a su cumplimiento, no pudiendo argumentar el desconocimiento de su contenido.

ARTÍCULO 5º.- TRASLADO DE UNIDAD EDUCATIVA

- 5.1.** El estudiante, que se traslada de un establecimiento, en el mismo Distrito o en otro, debe presentar la siguiente documentación:
- 5.2.** Certificado de nacimiento del estudiante del Estado Plurinacional de Bolivia, original y fotocopia legible actualizado.
- 5.3.** Carnet de identidad del estudiante del Estado Plurinacional de Bolivia, fotocopia legible.
- 5.4.** Formulario de traslado autorizado por la Dirección Distrital de Educación de donde proviene.
- 5.5.** Formulario de transferencia llenado para estudiantes nuevos (RUDE).
- 5.6.** Fotocopia Carnet de identidad del padre de familia o apoderado(a).
- 5.7.** Los traslados de estudiantes se realizarán hasta el inicio del segundo trimestre de la gestión de acuerdo a la justificación presentada. La duración del trámite de traslado y registro en el sistema SIE no excederá los 5 días hábiles. Para el traslado de estudiantes se tomará en cuenta las causales y los traslados excepcionales.
- 5.8.** Para el traslado de estudiantes del exterior, durante la gestión escolar se deberán presentar los documentos en primera instancia a la Dirección Departamental, debidamente visados por el consulado del país de origen y cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia, para efectos de homologación y convalidación cumpliendo los tiempos estipulados por la normativa.

ARTÍCULO 6º.- CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE AGUSTINIANO

El estudiante agustiniano una vez admitido e inscrito en la gestión escolar, como parte del estamento estudiantil, adquiere la responsabilidad y obligatoriedad de cumplir con el presente reglamento interno y las normativas educativas vigentes.

ARTÍCULO 7º.- CONOCIMIENTO DE OBJETIVOS Y FINES

Los objetivos y fines del presente reglamento deben ser de conocimiento del Estudiante agustiniano, con el propósito de poner en práctica los principios éticos y morales traducidos en la Visión y Misión de la Institución durante su etapa escolar.

ARTÍCULO 8 º.- VALORES A PRACTICAR

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento y actuar en función de lo que realizamos como personas. Aprender a razonar, reflexionar, ser tolerantes y comprensivos.

- 8.1.** El estudiante agustiniano debe conocer y buscar la aplicación y práctica de los valores de: unidad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, responsabilidad, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género, valorando y cuidando la vida como el don más sagrado.
- 8.2.** Respeto a la diversidad cultural como riqueza de la identidad Plurinacional sin prejuicios sociales ni discriminación.
- 8.3.** Obediencia a las normas establecidas y autoridades, personal docente y administrativo.
- 8.4.** Tolerancia con sus compañeros y estudiantes del Colegio y otros establecimientos educativos.
- 8.5.** Responsabilidad en el desarrollo de su aprendizaje, para lograr un buen rendimiento académico

ARTÍCULO 9 º.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 9.1.** Recibir un trato digno, respetuoso, tolerante y justo, sin discriminación alguna por razones de raza, cultura, género, sexo, idioma, religión, doctrina política, situación socio-económica o de otra índole, de parte de estudiantes, docentes y personal administrativo (*Ley -045 Contra el Racismo y toda forma de discriminación*).
- 9.2.** Recibir una formación integral para su desarrollo intelectual, físico y socio – emocional, una educación de calidad y calidez, intracultural, intercultural y plurilingüe, que les permita un desarrollo integral diferenciado, los prepare para el ejercicio de sus derechos y ciudadanía, inculque el respeto por los derechos humanos, valores interculturales, cuidado del medio ambiente y los cualifique para el trabajo. (Código NNA Ley 548 - Art. 115).
- 9.3.** Ser apoyados y acompañados en su proceso de aprendizaje y en el ámbito psicológico, emocional y pedagógico.
- 9.4.** Elegir y ser elegidos para las organizaciones de estudiantes, participando en mesas directivas de curso y centro de estudiantes, de acuerdo al Reglamento establecido; para realizar actividades formativas, culturales, artísticas y deportivas, en el marco de la línea educativa del Colegio.

- 9.5. Ser evaluados adecuadamente para orientar su proceso de aprendizaje, pudiendo tener la posibilidad de apelar ante la autoridad competente del Colegio, en caso de una situación que no se considere justa.
- 9.6. Utilizar las instalaciones, mobiliario, material del Colegio según requerimientos necesarios y de acuerdo a las normas establecidas por el Colegio.
- 9.7. Expresar libre y respetuosamente sus ideas, planes y necesidades; siempre que estos no interfieran con los derechos de otras personas ni provoquen problemas en las relaciones escolares.

ARTÍCULO 10° - DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 10.1. Valorar y cuidar la vida como el don más preciado.
- 10.2. traer los respectivos útiles escolares de acuerdo a la asignatura y al horario correspondiente.
- 10.3. Ser puntual en el ingreso al aula en los cambios de períodos de clase, y después de los recreos o recesos.
- 10.4. Asistir al colegio debidamente uniformado, sin alterar el modelo y largo de la falda del uniforme (damas), siendo este, un distintivo que lo identifica dentro y fuera del Colegio.
- 10.5. Presentarse al colegio, a clases y otras actividades escolares y extraescolares con decoro y aseo personal, demostrando respeto y cuidado a sí mismo y a los demás. Evitando el uso de accesorios que sean excesivos y puedan llamar la atención. No existe autorización alguna para que los estudiantes puedan vestir dentro de la sala de clases con gorras, gafas u otros accesorios que distraigan la atención del estudiante o de sus compañeros de curso.
- 10.6. Desarrollar de forma responsable y honesta, todas sus obligaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje poniendo empeño y dedicación en el estudio para lograr los niveles adecuados de rendimiento escolar.
- 10.7. Mantener una conducta y actitud de respeto, escucha activa, tolerancia, no agredir verbal, psicológica ni físicamente a Autoridades Educativas, Personal Administrativo, Docentes, Personal de Apoyo y/o compañeros dentro y fuera del Colegio, ni utilizar apodosos o sobrenombres para referirse a ellos. Así mismo dar un trato fraterno a todos los estudiantes de otros establecimientos educativos, evitando causar daño moral o físico.
- 10.8. Cuidar y respetar la infraestructura y bienes físicos del Colegio.
- 10.9. Participar y colaborar en las actividades académicas curriculares y extracurriculares (Actos Cívicos, Deportivos, Culturales, Religiosos, etc.), organizados y realizados dentro y fuera del colegio, con responsabilidad y puntualidad, observando buen comportamiento, respetando, cuidando y honrando los símbolos nacionales, regionales e institucionales.
- 10.10. Hacerse responsable de los materiales escolares y otros que trae al colegio, así como de otros materiales personales (dispositivos electrónicos, audífonos, ropa, etc.).
- 10.11. Prepararse convenientemente y con anterioridad para todas las actividades valorativas, ya sean escritas y/u orales, considerando que son permanentes y continuas.
- 10.12. Ser responsable de la cuenta institucional Google workspace for education (G-suite) que se le entrega al momento de inscribirse al colegio, si es necesario cambiar la contraseña asignada, usar el correo institucional sólo para temas académicos y/o de estudio relacionados con el Colegio.

ARTÍCULO 11° - OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

- 11.1. Conocer, obedecer y cumplir con los principios y disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y demás Normas y Políticas Internas del Colegio.
- 11.2. Asistir puntual y regularmente a clases según el horario y calendario establecidos por el Colegio. La asistencia a todos los procesos de evaluación de las diferentes áreas de saberes y conocimientos, es obligatoria (Ley 070 y el Reglamento de Evaluación, Art.20).
- 11.3. Respetar el toque de timbre, que señala el inicio del trabajo escolar y el cese inmediato del juego o la recreación. Los estudiantes deben regresar con prontitud al aula, evitando deambular por los pasillos, jardines, patios y baños durante el período de clases.
- 11.4. En los cambios de hora está terminantemente prohibido, salir de las aulas sin la autorización del Docente u otra autoridad académica del colegio, que corresponda.
- 11.5. Permanecer en las aulas, durante el horario de clases, observando un comportamiento disciplinado y respetuoso con el docente y sus compañeros.
- 11.6. Tener un comportamiento educado y respetuoso, en los periodos de recreo tanto con el personal docente, administrativo, de

limpieza y compañeros; evitando dañar o afectar los bienes del Colegio, personas y el medio ambiente.

11.7. Durante el periodo de clases no ocuparse de actividades distintas a las escolares o de otra materia, que no sea a la que se imparte en el momento.

11.8. Presentación puntual y adecuada de tareas, prácticos, investigaciones, exposiciones, informes, u otros requeridos en cada materia.

11.9. No Cometer o intentar hacer fraude de las pruebas, tareas y/o documentos escolares.

11.10. Solicitar licencia en caso de enfermedad justificándose por escrito oportunamente. Argumentar y justificar las inasistencias a evaluaciones en la Dirección de Nivel correspondiente, para la reprogramación posterior de actividades formativas y evaluativas.

11.11. Respetar los bienes y pertenencias de sus compañeros y las de los demás estudiantes del Colegio.

11.12. Comunicar oportunamente a su madre, padre y/o tutor, sus logros y dificultades.

11.13. Poner en conocimiento de sus padres las normas, comunicados u otros informes emanados por las Autoridades superiores y Docentes del Colegio, los mismos que podrán ser enviados vía agenda, comunicaciones impresas, digitales o virtuales.

11.14. DEL INGRESO, SALIDA Y ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio tiene determinado claramente los horarios de la jornada escolar de ambos turnos:

Turno Mañana:

Nivel Inicial	8:00 – 12:00
Nivel Primaria	7:30 – 12:30
Nivel Secundaria	7:30 – 13:05

Turno Tarde:

Nivel Inicial	14:00 - 18:00
Nivel Primaria	14:00 – 18:30

1. El horario de inicio de clases para los estudiantes de Primaria y Secundaria es a las 7:30 am, hora en la que toca el timbre de ingreso a clases y en la que todos los estudiantes deben estar dentro del Colegio. El estudiante que llegue al colegio después de las 7:30, no podrá ingresar a clases y deberá esperar hasta el 2do periodo para poder ingresar. Durante la espera el estudiante deberá permanecer en el pasillo de ingreso principal. El atraso será registrado por la Regente del colegio.

2. Si el estudiante no ingresa al colegio hasta el segundo periodo (8:00 am); no podrá ingresar al Colegio por el resto de la mañana, salvo caso de atención médica justificada por un certificado médico o recibo de un laboratorio clínico (el estudiante deberá presentar este certificado para poder ingresar) o de una justificación aceptada únicamente por la Dirección de Nivel.

3. El estudiante que ingrese atrasado al curso después de un recreo o de un cambio de hora, acumulará un atraso (considerada falta sin licencia), el cual será anotado en el registro digital del curso por el profesor de la materia correspondiente.

4. En caso de que algún estudiante necesite retirarse de la jornada de clase, los Padres de Familia o Apoderado Legal deberán solicitar, completar y firmar de manera previa el formulario de autorización de salida, en la Recepción de Administración, de manera personal. En caso que el retiro sea solicitado por alguna otra persona (familiar directo, persona de confianza de la familia), será necesario que el apoderado titular envíe una comunicación a través de correo electrónico a licencias@colegiosanagustin.edu.bo, informando de esta situación y precisando con claridad la identidad de quien retirará al estudiante (Nombre completo, foto y número de carnet), que bajo ningún caso puede tratarse de un menor de edad. Esta persona debe portar su respectiva cédula de identidad y presentarla en el colegio. Queda establecido, en este sentido, que cualquier solicitud que no se haga por el medio y correo correspondiente, libera al colegio de la obligación de permitir la salida anticipada de algún estudiante.

Solo podrán recoger a los estudiantes durante la Jornada Escolar:

a. Los Padres de Familia del estudiante, siempre y cuando no exista algún documento legal que impida a uno de ellos cumplir con esta prerrogativa.

b. Apoderado titular.

c. Personas autorizadas y debidamente registradas por los Padres de Familia, en la ficha de Inscripción.

d. En caso de tener una consulta médica, se requiere, en lo posible, solicitarla para un horario alternativo al de clases con el fin de no alterar el normal desarrollo de las actividades escolares del estudiante, de no ser posible, adjuntar a solicitud de autorización, el respectivo documento de respaldo.

- e. El Colegio no cuenta con personal para cuidar y atender a los estudiantes fuera de los horarios de clases establecidos en el Reglamento Interno. En consecuencia, es de entera responsabilidad de los Padres de Familia o Apoderados, recoger a su hijo(a) puntualmente del Colegio.
- f. En el caso de situaciones especiales (cambio de actividades, reuniones extraordinarias, eventos institucionales), que alteren el horario normal de clases, el colegio comunicará con anticipación y por escrito el horario de salida de los estudiantes.

ARTÍCULO 12°.- ASISTENCIA, AUSENCIA, FALTAS, LICENCIAS Y PERMISOS

- 12.1.** La asistencia puntual y regular a clases, según el horario y calendario establecidos por el Colegio, así como la asistencia a todos los procesos de evaluación educativos de las diferentes áreas de saberes y conocimiento, es obligatoria (*Ley 070 - Reglamento de Evaluación, Art.20*).
- 12.2.** Las licencias se aplican de acuerdo a la (*RM 001/2025 conforme a su artículo 31*), por enfermedad del estudiante, participación en juegos deportivos, Olimpiadas Científicas Plurinacionales, las cuales serán concedidas previa presentación de su documentación de respaldo.
- 12.3.** Las licencias para los estudiantes que sean menores o igual a 3 días, serán recibidas en secretaría hasta las 10:00 am del día de inicio de la licencia, a través del correo electrónico licencias@colegiosanagustin.edu.bo, o en su defecto, el padre/madre de Familia podrá apersonarse por el Colegio y presentar en Secretaría, el Formulario de Licencias impreso y firmado
- 12.4.** Las licencias mayores a los 3 días deberán ser solicitadas y aprobadas por la Dirección de Nivel correspondiente. Para ello los padres de Familia o Apoderados deben agendar una cita previa para presentar la justificación médica u otros documentos que respalden la ausencia del estudiante.
- 12.5.** Los estudiantes cuya licencia haya sido aprobada, solo tendrá 3 días después de su retorno al Colegio, para realizar las pruebas o presentar los trabajos prácticos y tareas pendientes, para no perder su derecho a ser evaluado. El no haber realizado las pruebas y/o entregado los trabajos prácticos y tareas pendientes, dentro de estos tres días, dará lugar a que el estudiante pierda automáticamente su derecho a una nueva prueba o entrega.
- 12.6.** En caso de que la licencia sea por representación departamental, nacional o internacional, el estudiante debe presentar una carta del Club o Asociación que lo patrocina y a su retorno debe proceder de la misma manera que en el párrafo anterior.
- 12.7.** En caso de faltar o llegar atrasado a una actividad valorativa, sin justificación previa, la inasistencia a la misma será considerada como falta sin derecho a poder ser valorado(a).
- 12.8.** Se considera como falta sin licencia la falta durante una hora de clases (hora académica = 45 minutos).
- 12.9.** En caso de que el alumno se enferme durante las horas de clases, los Padres serán informados por la Doctora del Colegio. Al momento de recoger al estudiante, el Padre/Madre o Apoderado, deberá firmar el Formulario de Licencia, tal como se indica en el presente Artículo, inciso 12.3.
- 12.10.** Cuando el estudiante acumule tres o más faltas sin licencias, se aplicarán las sanciones de acuerdo al presente Reglamento Interno y se procederá a notificar a los Padres de familia y/o Apoderado. La ausencia no justificada en una hora de clases podrá incidir directamente en la calificación de la actividad y/o en la evaluación realizada durante ese periodo de clases.
- 12.11.** Las licencias antes o después de las vacaciones o días feriados, podrán ser otorgadas sólo en casos excepcionales. Las mismas deben ser solicitadas a la Dirección de Nivel por escrito y con un mínimo de 4 semanas de anticipación.

ARTÍCULO 13°. UNIFORME.

El uniforme oficial para todos los estudiantes agustinianos, tanto para la modalidad presencial como virtual es el que se describe a continuación:

- Varones: Pantalón gris de vestir, Camisa blanca con logo del colegio.
- Damas: Falda color gris de un largo de 4 dedos arriba de la rodilla, camisa blanca con logo del Colegio.

13.1. UNIFORME DEPORTIVO:

- Varones: Short negro y polera con el logo del colegio.
- Damas: Calza negra $\frac{3}{4}$ y polera con logo del Colegio.
- Uniforme de Invierno: buzo azul con el logo del colegio.

13.2. PROHIBICIONES DEL UNIFORME: Los uniformes o prendas institucionales NO pueden ser alterados en su modelo. El uso y/o alteración del logo sin autorización, es un acto ilegal que va en contra del derecho de propiedad.

CAPÍTULO III RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 14°. - DE LA DISCIPLINA PRINCIPIOS GENERALES

La disciplina y el orden son una guía que ayuda a las personas a desarrollar el control de sí mismo, auto dirigirse y a ser más eficientes, lo que permite una convivencia armónica entre todos los componentes de la Familia Agustiniana.

El régimen disciplinario y el Reglamento Interno del Colegio tienen el propósito de regular la convivencia y el trabajo conjunto en el Colegio y solucionar los conflictos emergentes de forma adecuada y lo más democráticamente posible. Este Reglamento contempla diferentes anexos, los cuales pueden estar sujetos a modificaciones por parte de la Institución en cualquier momento que se considere necesario. Dichas modificaciones adquieren carácter obligatorio.

14.1. PROHIBICIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Está terminantemente prohibido el uso de celulares y/o dispositivos electrónicos en todos los ambientes y espacios del Colegio, con el objetivo de evitar distracciones al propio estudiante o a sus compañeros y además posibles grabaciones, publicaciones y/o difusiones no permitidas.

Los Docentes, Regentes y cualquier otro miembro del personal del Colegio, tienen la autoridad y podrán proceder a retener inmediatamente cualquier dispositivo electrónico como ser celulares en uso o no, y deberá ser entregado a las Direcciones de Nivel correspondientes. La devolución del mismo estará sujeta a análisis de la Comisión correspondiente y entrevista previa con los padres de familia.

ARTÍCULO 15°. - TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Se considera como falta a las contravenciones realizadas a las normas de conducta de la comunidad agustiniana y al incumplimiento de los deberes establecidos para los estudiantes del Colegio. Las faltas se clasifican como:

- Leves
- Graves
- Muy Graves

ARTÍCULO 16°. - FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas en las que se incurren en el acontecer diario, de manera no frecuente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- 16.1.** No asistir a clases o tener 3 retrasos continuos y 6 atrasos discontinuos en un mes, no justificados oportunamente por el Padre de Familia y/o Apoderado.
- 16.2.** Causar, fomentar o participar en desorden o actos de indisciplina que afecten el proceso de enseñanza – aprendizaje en el aula, aulas aledañas, actos cívicos, reuniones, presentaciones en el Colegio o visitas externas como también en los diferentes ambientes y espacios del Colegio.
- 16.3.** La indisciplina, el desorden, el incumplimiento y la negligencia en sus estudios.
- 16.4.** Permanecer en el aula durante el recreo, sin autorización del tutor o docente.
- 16.5.** Ausentarse de la clase sin permiso previo del(a) maestro(a) encargado de la clase.
- 16.6.** Ingresar al aula que no le corresponde, y a determinados lugares como laboratorios, áreas específicas, etc., sin autorización del docente y la indumentaria correspondiente.
- 16.7.** Presentarse en el Colegio sin los materiales necesarios para el trabajo escolar y no utilizar el uniforme reglamentario del Colegio, según el periodo u horario de clases.
- 16.8.** Realizar trabajos que no corresponden al periodo de clases.
- 16.9.** No entregar a sus padres las circulares o comunicaciones del profesor, y/o Dirección.
- 16.10.** No traer la agenda o las comunicaciones firmadas como constancia de recepción por parte de los Padres (clases presenciales).

- 16.11.** Solicitar vía telefónica u otro medio un trabajo o material olvidado en su casa. La Recepción y/ o los Guardias de seguridad del Colegio, no recibirán ni entregarán ningún tipo de objetos o material durante las horas de clases.
- 16.12.** Usar celulares o dispositivos electrónicos en horas de clases y en los otros ambientes y espacios del Colegio.
- 16.13.** Entrar a clases con la cabeza cubierta con gorras, boinas o sombreros.
- 16.14.** Vender objetos y/o productos de cualquier índole en el interior del colegio.
- 16.15.** Agresiones verbales a sus compañeros y estudiantes del Colegio que mellen su dignidad.
- 16.16.** Desobedecer a las llamadas de atención realizadas por el Docente o Regente.
- 16.17.** Ensuciar el aula, laboratorios, salas de cómputo o cualquier otro espacio de las instalaciones del Colegio.
- 16.18.** Uso de materiales no permitidos, juguetes, juegos de azar como cartas u otros dentro o fuera del aula.
- 16.19.** Tener excesivas sumas de dinero, joyas u objetos de valor en el Colegio.
- 16.20.** El mal uso de los materiales didácticos (cuadros, mapas, material deportivo, computadoras, etc).
- 16.21.** Tener la cámara apagada o inactiva (clases virtuales).
- 16.22.** Ingerir alimentos al interior de las aulas en horas de clases.
- 16.23.** Mentir para encubrir faltas propias o ajenas.
- 16.24.** Escupir a otros estudiantes. Escupir en clases o en otros lugares del colegio.
- 16.25.** Jugar a esconder cosas ajenas.
- 16.26.** No devolver los libros prestados de la Biblioteca.
- 16.27.** Molestar a sus compañeros y perjudicarlos en clase.

ARTÍCULO 17°. - FALTAS GRAVES

Son faltas graves aquellos actos que en contravención de los principios éticos morales y sociales del Colegio, afectan significativamente el proceso de desarrollo de la persona que los comete, así como a sus compañeras (os) o a las demás personas de la comunidad educativa tales como:

- 17.1.** La sumatoria de tres faltas leves, no obstante, las recomendaciones y/o orientaciones realizadas previamente.
- 17.2.** La acumulación de 3 atrasos será considerada como una falta grave.
- 17.3.** Presentarse en el Colegio y/o en otras actividades extracurriculares, en estado inconveniente.
- 17.4.** Promover o sostener discusiones verbales y peleas dentro y fuera del Colegio.
- 17.5.** Amenazar con actos de violencia a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad y/ o incitar a personas externas que agredan a sus compañeros.
- 17.6.** Portar en el colegio, celulares, filmadoras, tablets, audífonos, dispositivos electrónicos, otros objetos de valor y excesivas sumas de dinero.
- 17.7.** Realizar acciones que causen daño moral, físico o psicológico; apodos, insultos y juegos violentos.
- 17.8.** Tomar fotografías y/o filmar a terceros en el Colegio.
- 17.9.** Publicar fotografías y/o filmaciones de terceros sin autorización.
- 17.10.** Crear, incitar, compartir y/o publicar material en páginas web, blogs, Facebook, Instagram, Tik- Tok, WhatsApp, Twitter, Snapchat, redes sociales y demás medios que ofendan, denigren o generen comentarios irrespetuosos sobre la Institución, entre estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
- 17.11.** Crear páginas o cuentas utilizando el nombre del Colegio, el nombre de Docentes, Administrativos o estudiantes del Colegio, sin autorización de la Dirección General de la Institución.
- 17.12.** Faltar el respeto al personal Directivo, Docente, Administrativo, de Apoyo o servicio y otros estudiantes.
- 17.13.** Actuar deshonestamente o cometer fraudes en las evaluaciones, presentar actividades evaluativas, tareas, trabajos, cuadernos o carpetas ajenas, haciéndolas pasar como propias.
- 17.14.** Adulterar las notas y/o falsificar las firmas de evaluaciones, boletines trimestrales de calificaciones, permisos y justificaciones.

- 17.15.** Deteriorar, rayar, romper o malograr la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales, libros y otros que sean de uso del Colegio o de los compañeros.
- 17.16.** Salir del Colegio durante el horario escolar sin autorización de la Dirección de Nivel correspondiente.
- 17.17.** Tener, compartir, mostrar y/o usar, material pornográfico e indecoroso en el colegio.
- 17.18.** Utilizar el logo de la institución sin autorización previa de la Dirección General, en redes sociales.
- 17.19.** Asistir a fiestas personales con el uniforme y/o cualquier distintivo del colegio.
- 17.20.** Utilizar vocabulario inadecuado.
- 17.21.** Mostrar actitudes inadecuadas entre parejas de enamorados.
- 17.22.** Gritar, insultar, golpear a otros estudiantes, jugar bruscamente durante los recreos, en la formación, salidas de las aulas y de los demás ambientes y espacios del Colegio.
- 17.23.** Abrir mochilas, maletines y/o estuches ajenos sin respetar la propiedad privada.
- 17.24.** Simular alguna enfermedad o presentar certificados médicos falsos para obtener licencias.
- 17.25.** Sacar a los compañeros/as de la clase virtual.
- 17.26.** Silenciar el micrófono del docente y compañeros en clases, cuando se está en clases virtuales.
- 17.27.** Causar, fomentar o participar en el desorden que afecte el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- 17.28.** Portar material ofensivo, tangibles e intangibles (láminas, dibujos, juegos violentos y otros).
- 17.29.** Hacer uso de bienes ajenos, dañar o destruir pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- 17.30.** Mostrar poco respeto a la entonación de himnos y/o símbolos patrios.
- 17.31.** No respetar los Actos Cívicos, Institucionales y/o Religiosos.
- 17.32.** Burlarse y/o poner apodos a sus compañeros.
- 17.33.** Exponerse a sí mismo y a otros, a riesgos físicos dentro del Colegio.

ARTÍCULO 18°. - FALTAS MUY GRAVES

Las faltas muy graves son las que afectan la integridad moral, psicológica y/o física de los estudiantes que incurren en ella y a otros miembros de la comunidad educativa o de personas ajenas de la misma Institución; tales como:

- 18.1.** Reincidencia en las faltas leves y graves.
- 18.2.** Presentarse en estado de ebriedad o portar bebidas alcohólicas en el Colegio y otros lugares donde estén programadas actividades escolares.
- 18.3.** Tenencia y/o consumo y/o venta y/o compra de cigarro, tabaco, cigarrillo electrónico, vapear, bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias controladas en las instalaciones del Colegio, o en algún otro lugar donde se desarrollen actividades extracurriculares.
- 18.4.** Robo o hurto de dinero y/o pertenencias de sus compañeros, docentes y/o del personal que trabaja en el Colegio.
- 18.5.** Difusión de imágenes que afectan a la privacidad de las y los estudiantes, docentes y/o del personal que trabaja en el Colegio, así como prácticas o conductas racistas y discriminatorias.
- 18.6.** Agresión física o verbal a sus compañeros, docentes y/o del personal que trabaja en el Colegio, u otros miembros de la Institución o personas externas al Colegio.
- 18.7.** Pertenecer o formar pandillas y/o grupos delictivos.
- 18.8.** Tenencia de armas de fuego, punzo cortantes, de descarga eléctrica, y/o armas hechizas, etc.
- 18.9.** Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios (Ley-045).
- 18.10.** Crear, incitar o publicar, material en páginas web, blogs, redes sociales, y cualquier otro medio tecnológico de información y comunicación que constituyan violencia cibernética, sobre compañeros u otra persona perteneciente al Colegio.
- 18.11.** Ejercer acción de abuso deshonesto, violación, estupro y acoso sexual a cualquier estudiante y/o personal del Colegio
- 18.12.** Falsificar o alterar cualquier documento académico o administrativo, prueba o examen del colegio en provecho propio o de otros,

solo o en complicidad.

18.13. Participar en manifestaciones de discriminación y racismo, así como maltrato físico, psicológico y sexual de cualquier tipo contra cualquier estudiante, profesores, autoridades, empleados y trabajadores de la Unidad Educacional. Una de las formas de violencia es el acoso (Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente), conocido también como bullying que se define como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera de la Unidad Educativa por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio” incluyendo el Cyberbullying en todos sus ámbitos “Canales de Whatsapp”.

18.14. Las acciones, actos y hechos que estén calificados y tipificados como delitos en la normativa penal vigente. Asimismo todo acto, hecho o acción que sea considerado infracción por el Código Niña, Niño y Adolescente, vigente.

ARTÍCULO 19 °.- SANCIONES A LAS FALTAS LEVES

19.1. Amonestación o llamada de atención verbal.

19.2. Reflexión sobre su falta por parte del Docente, Tutor o Director/a de Nivel, con el objetivo de hacer comprender al estudiante su falta.

19.3. Expulsión de la hora de clase en la que tuvo lugar el problema.

19.4. Recuperación de la clase y la realización de trabajos en el Colegio bajo supervisión del docente, previo aviso a los Padres de Familia o Apoderados.

19.5. La reparación o restitución del daño causado.

19.6. El decomiso temporal de objetos.

19.7. Llamada de atención oral y escrita, enviada a través de una comunicación electrónica al padre de familia o tutor; considerada para la nota de conducta.

ARTÍCULO 20°.- SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES

20.1. Suspensión temporal del estudiante de 1 a 5 días calendario en aula, de acuerdo a la gravedad de la falta. El estudiante deberá realizar una tarea asignada en el tiempo de suspensión.

20.2. Compromiso escrito del estudiante y los Padres de Familia de no reincidir en la falta condicionando su permanencia en el Colegio, en caso de reincidir en la falta.

20.3. En caso de causar daño a la infraestructura, equipo o material del Colegio, el estudiante debe hacerse cargo de su reparación, reposición o resarcimiento, y además estará sujeto a suspensión temporal, los días que la Comisión Disciplinaria decida, de acuerdo a la gravedad de la falta.

20.4. Decomiso de los objetos o instrumentos causantes del hecho hasta finalizar el trimestre.

20.5. Registro de antecedentes a la falta, remitido a la Dirección Distrital (Ley-045).

20.6. Realización de trabajo social y/o comunitario dentro y/o fuera del establecimiento.

20.7. Cambio a un curso paralelo.

ARTÍCULO 21°.- SANCIÓN A LAS FALTAS MUY GRAVES

21.1. Una vez comprobado el hecho y las circunstancias en las que se cometió la falta, se procederá al retiro definitivo del estudiante. se emitirá un informe por parte de la Comisión Disciplinaria poniendo en conocimiento a las autoridades educativas, adjuntando todas las pruebas, para ser remitidas a la Dirección Distrital, informando el retiro definitivo del estudiante.

En caso de que la falta cometida estuviera tipificada como delito de acuerdo a ley, se procederá a comunicar y solicitar la intervención de las autoridades pertinentes.

21.2. Proceso administrativo disciplinario remitido ante autoridad nacional competente, cuando existan pruebas suficientes de culpabilidad, como ser: robo, hurto, agresión física o sexual, compra/ venta, consumo o tenencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias controladas, armas y difusión de imágenes, acoso escolar, que afecten a la privacidad de los estudiantes y que se constituyan en delitos penales.

21.3. Así mismo, serán causales de expulsión definitiva, previo proceso disciplinario, la tenencia y difusión de material pornográfico en revistas, videos, celulares, tablets o en otros soportes dentro del Colegio.

La aplicación de las sanciones a las faltas graves y muy graves corresponde al Director/a General, previo informe de la Comisión de Disciplina y la Comisión Técnica Pedagógica.

CAPÍTULO IV **RÉGIMEN DE PENSIONES Y BECAS**

ARTÍCULO 22°. - DEL COSTO EDUCATIVO

El costo educativo, según el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, es anual y está dividido en 10 cuotas mensuales, que deberán ser canceladas por adelantado hasta el 05 de cada mes, en la entidad financiera que el Colegio designe. El costo educativo se definirá en base a las leyes, normas vigentes y necesidades de la Institución Educativa, cada inicio de la gestión escolar, pudiendo este ser modificado, en caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas decreta un aumento salarial.

ARTÍCULO 23°. - DEL CONTRATO

- I. El padre de familia o apoderado asume y se compromete a cumplir con el contrato de Prestación de servicio anual, dividido en 10 cuotas mensuales, al pago de la primera cuota al momento de la inscripción en el mes de enero y las 9 cuotas restantes hasta el 05 del mes siguiente, hasta concluir el 02 de diciembre..
- II. El padre de Familia o Apoderado debe firmar un contrato de compromiso y asumir la responsabilidad de cancelar las pensiones de acuerdo al Cronograma de pagos que el Colegio determine y establezca.
- III. En caso de incumplimiento en el pago puntual de tres o más cuotas mensuales “el padre de familia o apoderado “incurrirá en mora. En este caso el Colegio tendrá la facultad de iniciar la acción legal de cobranza de acuerdo al contrato, asumiendo el padre de familia o apoderado el pago de recuperación por los honorarios legales.
- IV. En caso de incumplimiento en el pago puntual de tres cuotas mensuales, el padre de familia o apoderado, autoriza expresamente al Colegio, a reportar su nombre como deudor(a), al registro de morosidad del Buró de Información Crediticia, INFOCENTER DE ENSERBIC, Central de Riesgos.

ARTÍCULO 24°. - DE LAS BECAS

El Colegio San Agustín ha definido un programa de becas de acuerdo a la RM 001/2025, emitida por el Ministerio de Educación.

24.1 TIPOS DE BECAS

De acuerdo al Art. 95 de la R.M001/2025, existen dos tipos de becas:

1. Becas a la Excelencia Académica a los tres mejores alumnos de cada nivel (3 mejores promedios de toda Primaria y 3 mejores promedios de toda Secundaria).
2. Familia con 3 hijos en el Colegio (previo análisis económico que demuestre la situación real de la familia).

24.2. BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Para la obtención de las becas a la Excelencia Académica, se tomarán en cuenta los promedios anuales de la gestión anterior y serán asignadas de la siguiente manera:

- a) A los tres mejores estudiantes de Educación Primaria Comunitaria Vocacional.
- b) A los tres mejores estudiantes de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

24.3. BECAS PARA LAS FAMILIAS CON 3 HIJOS

El Colegio otorgará becas de estudios, a partir del tercer hijo/a, bajo un estudio económico que demuestre que el total ganado del ingreso familiar sea menor a cinco (5) salarios mínimos nacionales.

ARTÍCULO 25°. - REQUISITOS PARA FAMILIAS CON TRES HIJOS O MÁS EN EL COLEGIO

Para presentar la solicitud de beca, el padre de familia debe contar con la siguiente documentación, a su vez el Colegio contratará una visitadora social externa para verificar el estado económico de la familia postulante. Los requisitos para la obtención de becas son los siguientes:

- 25.1. Contar con un año de antigüedad en el Colegio.
- 25.2. Tener 3 hijos o más en el Colegio.
- 25.3. Carta de solicitud de beca dirigida a la Dirección Administrativa.

- 25.4.** Fotocopia de la libreta escolar.
- 25.5.** Formulario de solicitud de Beca debidamente llenado, firmado y adjuntando toda la documentación de respaldo económico que se solicita. Los documentos requeridos para este estudio, deberán ser veraces y demostrables, en caso de falsedad, se anula inmediatamente el trámite de solicitud de beca.
- 25.6.** Estudio económico, por parte de la trabajadora social externa que contrata la Institución, que demuestre un Total Ganado del ingreso familiar hasta cinco (5) salarios mínimos nacionales, de acuerdo a Resolución Ministerial 001/2025, Artículo 95 inciso D.
- 25.7.** Fotocopia de facturas o avisos propios de agua, luz y teléfono de los 3 últimos meses.
- 25.8.** Certificados de trabajo (actuales) en caso de ser trabajador dependiente.
- 25.9.** Boletas de pagos de últimos 6 meses, en caso de ser dependiente.
- 25.10.** Certificado actual de sus aportes a la AFP (ambos progenitores) en caso de ser trabajador dependiente.
- 25.11.** En caso de ser independiente adjuntar documentos que acrediten sus ingresos (pago de impuestos de su empresa (septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024, enero y febrero 2025).
- 25.12.** Certificado negativo de la Gestora Pública (ambos progenitores) en caso de ser independientes.
- 25.13.** Certificado del Servicio Nacional de Impuestos de no contar con número de identificación tributaria (NIT) (ambos progenitores).
- 25.14.** Para dueños de inmuebles que dan en alquilar dichos inmuebles: Formulario pago mensual IVA de diciembre o recibos de alquiler.
- 25.15.** Contrato de alquiler en caso de no tener vivienda propia.
- 25.16.** Contrato de anticrético, contrato de compra de la vivienda si es que ésta ha sido comprada a crédito.
- 25.17.** Certificado de derecho propietario emitido por las oficinas de Derechos Reales a nombre del/la solicitante.
- Toda la documentación de respaldo se presentará en un folder amarillo, con el nombre y curso de la familia solicitante.
- Es de exclusiva responsabilidad del o los solicitantes y los Padres de Familia, la claridad y veracidad de los datos requeridos y especificados en el presente Reglamento, la falsedad de los datos o documentos invalida el trámite. La asignación de la beca, establece la obligatoriedad del pago de las mensualidades de los otros integrantes de la familia. La beca está sujeta al pago del impuesto de ley, por tanto, se abonará el monto total del impuesto. (primera cuota).

CAPITULO V
DE LOS PADRES DE FAMILIA
CONDICION DE PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia o Apoderados, “como primeros educadores”, deben apoyar al Colegio en el proceso educativo integral de sus hijos e hijas.

ARTÍCULO 26°.- PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia de los estudiantes agustinianos, son aquellos padres o apoderados que tienen a sus hijos(as) inscritos legalmente en uno de los niveles de enseñanza de la Institución.

ARTÍCULO 27°.- DE LOS COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- 27.1.** El ingreso al Colegio San Agustín es voluntario, los padres de familia que solicitan y logran acceder a una vacancia para su hijo, lo hacen bajo el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los principios, valores, disposiciones, normas, políticas internas del Colegio.
- 27.2.** Cumplir con el pago de las mensualidades de manera puntual y oportuna hasta el 05 de cada mes.

ARTÍCULO 28°.- DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

- 28.1.** A ser debidamente atendidos.
- 28.2.** Recibir orientación en la solución de problemas, dudas o inquietudes con relación a sus hijos o hijas.
- 28.3.** Ser respetado considerando su diversidad social, condición económica, cultural, religiosa, etc.

- 28.4.** A ser informado del rendimiento académico de su hijo/a periódicamente o cuando lo solicite.
- 28.5.** Solicitar los documentos e instrumentos de evaluación de su hijo(a) y en caso de irregularidad, apelar a la Dirección correspondiente.
- 28.6.** Participar y tener la posibilidad de elegir y ser elegido en las Directivas de los Padres de Familia de los distintos cursos, en el marco del Reglamento Interno.
- 28.7.** Tomar conocimiento del proceso educativo de sus hijos y/o evaluaciones de acuerdo a las normas vigentes.
- 28.8.** Despejar dudas, inquietudes y sugerir temas de forma correcta y respetuosa.

ARTÍCULO 29°.- DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

- 29.1.** Respetar y cumplir el Reglamento Interno y las instructivas del Colegio.
- 29.2.** Cumplir puntualmente su compromiso económico.
- 29.3.** Acompañar y apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo(a) con responsabilidad.
- 29.4.** Garantizar la asistencia regular de su hijo(a) a clases en los horarios establecidos, dotarlo del Material requerido para las diferentes asignaturas y el uniforme establecido.
- 29.5.** Asistir a las reuniones o citaciones convocadas por los Docentes y las autoridades del Colegio.
- 29.6.** Respetar la estructura institucional, autoridades académicas, administrativas y personal docente.
- 29.7.** Recoger puntualmente a sus hijos del Colegio después del horario de clases.
- 29.8.** Justificar personalmente la inasistencia y atrasos de sus hijos, siguiendo el proceso de licencias establecido por el Colegio.
- 29.9.** Conocer y participar en la implementación de los proyectos y todo tipo de actividad formativa y académica del Colegio.
- 29.10.** Tener un trato cordial y respetuoso con los directivos, docentes, administrativos y todo el personal de la Institución, así como con los demás Padres de Familia.
- 29.11.** Ratificar el retorno de sus hijos para la siguiente gestión.
- 29.12.** No enviar material escolar, encargos, comidas, comestibles, etc. A los estudiantes, durante el desarrollo de las clases.
- 29.13.** Apoyar la participación de su hijo(a) en todas las actividades organizadas por el Colegio.
- 29.14.** Presentarse en el Colegio cuando sea convocado por las Direcciones, Docentes, o autoridades del Colegio.
- 29.15.** Cualquier reclamo o sugerencia debe ser presentada de forma escrita y respetando el conducto regular vigente (docente- tutor- Dirección de nivel- Dirección General).

ARTÍCULO 30°.- REPRESENTACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

- 30.1.** El padre de familia tiene el derecho de estar representado en el marco de “Participación Social Comunitaria” según el Capítulo I, ARTÍCULO 91 de La Ley 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, pudiéndose instrumentar indistintamente este derecho mediante:
 - 30.1.1.** Directiva de padres de familia
 - 30.1.2.** Consulta directa a padres de familia en una cantidad representativa de la comunidad de padres de familia.
- 30.2.** Queda establecido que el Representante de los Padres de Familia es el vínculo entre el curso, Docentes, Tutor de curso y Dirección de Nivel. La comunicación efectiva es el principal propósito y objetivo que busca ésta representación.
- 30.3.** El padre, madre de familia para ser electo debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - 37.1.1.** Pertenecer a la institución un mínimo de 2 (dos) años.
 - 37.1.2.** Un mismo padre de familia no puede ejercer esta función en más de un curso.
 - 37.1.3.** Un padre o madre de familia podrá ejercer el cargo durante una gestión.
 - 37.1.4.** Disponer de tiempo para asistir a reuniones.
 - 37.1.5.** Conformación de mesa directiva: Presidente, Tesorero y Secretario.
 - 37.1.6.** El propósito de la directiva de padres es apoyar a los estudiantes de su curso, a tener buen rendimiento académico y una actitud

de compañerismo; ayudar a la directiva de su curso en las actividades extracurriculares.

ARTÍCULO 31°.- FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

Las faltas de los padres de familia o apoderados son las contravenciones a las normas internas del Colegio o del Ministerio de Educación y que afectan al normal desenvolvimiento de las actividades educativas.

A continuación, se describen las faltas de los Padres De Familia:

- 31.1.** Ingresar y circular en el interior del colegio, durante el periodo de clases (R.M.001/2025).
- 31.2.** Intervenir en la dirección, organización y administración de los asuntos técnico-pedagógicos y administrativos por ser propios del Colegio.
- 31.3.** Incumplir el contrato de prestación de servicios educativos, firmado en el momento de la inscripción
- 31.4.** Inasistencia a reuniones y entrevistas convocadas por los Docentes o autoridades del Colegio.
- 31.5.** Hacer comentarios que atenten contra el nombre y prestigio del Colegio, así como la honra y moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 31.6.** Promover o incitar a la violencia entre estudiantes y también entre padres de familia.
- 31.7.** 3217. Realizar de manera presencial, virtual, verbal y/o escritas agresiones a otros padres de familia, estudiantes, autoridades educativas, administrativas u otras, con motivos racistas o discriminatorios.
- 31.8.** Denuncias injustificadas a Docentes, Administrativos y/o Personal de servicio.
- 31.9.** Malversación de fondos del curso al que pertenece su hijo o hija u otra actividad relacionada con el Colegio.
- 31.10.** Ofrecer presentes o retribuciones económicas a los Docentes y/o personal administrativo para lograr algún beneficio o mejorar las calificaciones de su hijo(a).
- 31.11.** Enviar encargos y mensajes, material escolar, tareas, comestibles, u otros a los estudiantes durante el desarrollo de las clases.
- 31.12.** Incumplir con su responsabilidad en el seguimiento académico y conductual de hijo(a).
- 31.13.** No recoger los boletines de calificaciones en las fechas previstas de acuerdo al calendario académico.
- 31.14.** Resolver por cuenta propia asuntos que sean de responsabilidad de las Direcciones de Nivel, General, del Colegio.
- 31.15.** Organizar actividades dentro del Colegio sin autorización previa de la Dirección General.

ARTÍCULO 32.- SANCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA

32.1. Amonestación escrita: En caso de que el Padre y madre de Familia incurra en alguna de las faltas del presente Reglamento Interno, se procederá a hacer un informe a las Autoridades de la Dirección Distrital de Educación y Defensoría de la Niñez.

ARTÍCULO 33.- DE LAS CONSULTAS Y ENTREVISTAS

- 33.1.** Los Docentes, las Direcciones de Nivel y la Dirección General ofrecen regularmente horas de consulta, cuyos horarios serán publicados en la página web del Colegio.
- 33.2.** Cualquier consulta, reclamo o sugerencia sobre las tareas, evaluaciones o inquietud sobre el avance académico de su hijo/a, debe hacerse respetando el conducto regular de comunicación: **Docente- Tutor- Dirección de nivel- Dirección General.**
- 33.3.** El Padre o Madre de Familia debe agendar previamente una entrevista con el Docente de la materia o Tutor, vía correo electrónico disponible en la Plataforma Classroom y solicitar a través de Secretaría Académica una entrevista con la Dirección de Nivel y en última instancia con la Dirección General.

ARTÍCULO 34.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO, DE LOS PADRES Y LOS ESTUDIANTES

34.1. El Colegio se responsabiliza de la supervisión de los estudiantes durante el horario de clases y durante la participación en actividades dentro del colegio. La responsabilidad de la vigilancia termina cuando el estudiante ha salido del establecimiento o cuando terminan las actividades escolares.

34.2. En las actividades programadas por el Colegio, la responsabilidad de supervisión concluirá en el momento que indique el Colegio o en que se autorice el retiro del estudiante. Las licencias para abandonar el Colegio o las actividades antes de lo previsto solamente pueden

ser otorgadas en casos excepcionales, en forma escrita y tienen que ser autorizadas y firmadas por la Dirección de Nivel correspondiente.

34.3. El Colegio no se responsabiliza por los objetos de valor o dinero en efectivo que el estudiante lleve al Colegio o a otras actividades escolares que se realicen fuera del establecimiento.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 35°.- DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES

Al momento de la inscripción del estudiante, el Padre de Familia o Apoderado debe pagar el seguro Anual contra accidentes personales, de carácter obligatorio, que tiene vigencia los 365 días del año.

35.1. El colegio dispone de un profesional médico y primeros auxilios para la atención de sus estudiantes durante las labores escolares, dentro de las instalaciones del Colegio.

35.2. En casos de emergencia el estudiante será llevado al centro de asistencia médica del seguro, previa autorización de los padres de Familia o Apoderados.

35.3. El Seguro médico anual contra accidentes (vigente desde 01.02.2025 al 31.01.2026), tiene cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional).

PLUS SALUD, cuenta con el respaldo de la Clínica Niño Jesús I, Clínica Niño Jesús II; Clínica Kamiya y Clínica Siraní en Santa Cruz; Clínica Norte en Montero; Centrô Médico Boliviano Belga y Hospital San Vicente en Cochabamba; Clínica Rengel y Clínica Santa María en La Paz.

ARTÍCULO 36°.- VISITAS E INGRESO PERSONAL NO AUTORIZADO

36.1.

36.2. Toda persona ajena al Colegio que desee ingresar al establecimiento, deberá anunciarse y ser registrada en Portería para luego ser acompañada a la oficina correspondiente. Para entrevistarse con los Docentes, Direcciones de Nivel, Departamento Psicopedagógico o Dirección General deberá tener cita agendada previamente.

36.3. Los Padres de Familia o Apoderados están terminantemente prohibidos de ingresar y circular en el interior del Colegio, durante el periodo de clases y sólo podrán ingresar previa autorización de la Dirección

ARTÍCULO 37°.- OBJETOS PERDIDOS U OLVIDADOS

Todo objeto o prenda debe llevar el nombre respectivo de cada estudiante.

37.1. Los objetos perdidos y/o encontrados deben ser reportados inmediatamente en Secretaría.

37.2. Para prevenir pérdidas se prohíbe a los estudiantes traer objetos de valor. Cualquier pérdida es de exclusiva responsabilidad del estudiante.

ARTÍCULO 38°.- TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio San Agustín no cuenta ni tiene ningún tipo de convenio con alguna empresa de transporte escolar.

ARTÍCULO 39°.- KIOSCOS

El colegio cuenta con el servicio de una empresa externa con certificación de calidad de productos de alimentación.

ARTÍCULO 40°.- USO DE LA AGENDA ESCOLAR EN CLASES PRESENCIALES

La agenda es indispensable para la organización de las actividades de los estudiantes y la comunicación entre el Colegio y los Padres de Familia o apoderados. Por lo tanto, el estudiante debe:

40.1. Registrar sus datos personales.

40.2. Traerla de manera obligatoria todos los días al Colegio.

40.3. Anotar diariamente las actividades escolares.

40.4. Registrar los datos personales.

40.5. Mantenerla en buen estado.

40.6. Leerla y hacerla firmar permanentemente por los Padres de Familia o apoderados.

40.7. En caso de pérdida, deberá adquirir otra en la Administración del Colegio.

ARTÍCULO 41°.- BOLETINES DE CALIFICACIONES

Dentro del marco de las Disposiciones Legales, la comunicación sobre el rendimiento académico se hará a través del Boletín de Calificaciones, previa cancelación de las mensualidades correspondientes a cada trimestre.

ARTÍCULO 42°.- DEPORTES, ARTE Y CULTURA

Las Escuelas de Deportes, Arte y Cultura tienen como objetivo fomentar las actividades extracurriculares en horarios alternativos.

ARTÍCULO 43°.- ACTO DE GRADUACIÓN

La organización y ejecución del Acto de Graduación de bachilleres, por ser un acto académico, queda únicamente a cargo de la Institución.

ARTÍCULO 44°.- VIGENCIA

El presente Reglamento fue aprobado en esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en fecha 16 de enero del 2025, como norma obligatoria del Colegio San Agustín.

OTRAS DISPOSICIONES

CAPÍTULO VII

COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN EN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA

ARTÍCULO 45°.- DEFINICIONES SEGÚN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN

Según las circunstancias presentadas, el Colegio podrá adecuar en cualquier momento la modalidad de enseñanza presencial, a semipresencial o Virtual o a Distancia, para garantizar la continuidad del proceso de enseñanza pedagógica a los estudiantes.

45.1. Modalidad presencial. - Es el proceso educativo caracterizado por la presencia física e interacción entre Docente y estudiante utilizando diversos recursos pedagógicos.

45.2. Modalidad Semipresencial. - Es el proceso educativo caracterizado por combinar, de manera sistemática, la modalidad presencial con las modalidades de atención a distancia y/o virtual, sustentada en herramientas tecnológicas y la interacción entre estudiante y Docente.

45.3. Modalidad a Virtual o a Distancia. - Es el proceso educativo caracterizado por la no asistencia presencial de los estudiantes a las instituciones educativas y mediadas por recursos físicos (libros, documentos, CD, DVD), televisivos, radiales, digitales, virtuales, telefónicos y otros.

45.4. Modalidad fuera de línea (asincrónica), en la cual el docente y los estudiantes no concurren en forma simultánea para desarrollar las actividades educativas;

45.5. Modalidad en línea (sincrónica), en la cual existe la concurrencia simultánea para la interacción entre docente y estudiantes.

ARTÍCULO 46°.- CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL

Son características de la educación virtual:

46.1. Es una forma de enseñanza basada en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

46.2. El método de enseñanza-aprendizaje es de autoformación, flexible, interactivo e independiente, aplicando el autoaprendizaje y estrategias de automotivación, donde se centra toda la atención y aprendizaje de los alumnos.

46.3. El Profesor es un guía, un facilitador para los estudiantes durante su formación a través de un sistema de tutoría, controla las presentaciones, enuncia preguntas, orienta y dirige a los estudiantes, diseña estrategias para que los alumnos aprendan por sí mismos.

46.4. El Tutor está disponible para los estudiantes como un asesor, siendo una fuente permanente de consultas y mediador del aprendizaje.

- 46.5.** El Estudiante se debe desempeñar de forma autónoma, de manera que estudia a su propio ritmo, sin imperativo de tiempo, desde su casa, facilitando el proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo al ambiente en el que se desenvuelve, siendo el responsable de su propio aprendizaje.
- 46.6.** La comunicación entre los Estudiantes y el Profesor se realiza a través de medios electrónicos formales, como el correo institucional.
- 46.7.** El uso de Internet es el principal medio de comunicación entre los Estudiantes y el Profesor. Por este medio interactúan, acceden y transmiten información requerida, permitiendo una retroalimentación que enriquece y completa el proceso educativo, sin ningún tipo de limitación de tiempo y espacio.
- Al igual que la educación presencial, se debe cumplir con un programa educativo.
 - Permite la actualización del material didáctico permanentemente.

ARTÍCULO 47°. TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS GENERALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL AULA VIRTUAL SON OBLIGACIONES DEL DOCENTE:

- 47.1.** Planificación de la clase diaria, (para cada “sesión virtual”, previa a ella, como lecturas, investigaciones, prácticos, links, tareas, cuestionarios, presentaciones en power point y otros).
- 47.2.** Uso de variedad de estímulos audiovisuales como generadores de una atención sostenida: El desarrollo de la sesión virtual debe ser dinámica, creativa e innovadora, permitiendo la participación de los estudiantes y utilización de varios recursos audiovisuales, tales como la explicación del docente puntual, concreta y clara, uso de presentaciones visuales estructuradas de forma precisa y sintetizada, evitando la aglomeración de texto, además de vídeos u otros recursos según el área.
- 47.3.** Anticipar los contenidos: Comunicar el contenido que se abordará en la clase con anticipación, subiendo los mismos, los días sábados hasta el mediodía a la plataforma educativa, para que los estudiantes tengan conocimiento de qué tratará la clase virtual y puedan realizar las actividades de la semana.
- 47.4.** Lista de asistencia: Cada Docente debe registrar la asistencia de los estudiantes en su registro físico y digital, controlando la misma durante toda la clase.

ARTÍCULO 48°. - NORMAS GENERALES PARA LOS ESTUDIANTES EN EL AULA VIRTUAL OBLIGACIONES DE LAS/LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS CLASES VIRTUALES

- 48.1.** Los estudiantes tienen la obligación de asistir puntual y regularmente a todas las clases virtuales y a todas las actividades programadas por el Colegio, como parte de su proceso de aprendizaje, según horario (día y hora). Los profesores subirán el link correspondiente de la clase virtual (sincrónica) en la plataforma Google Classroom a tiempo.
- 48.2.** Conectarse cinco minutos antes de la hora programada, para prever cualquier dificultad de aspecto técnico, para registro de asistencia y tener a disposición el material requerido de acuerdo a la materia y horario de clases.
- 48.3.** Los estudiantes tienen la obligación de cumplir con las exigencias del Colegio y sus profesores, hacer sus tareas y prácticos, cumplir con todas las actividades sincrónicas y asincrónicas, según el horario establecido y tal como lo indique el profesor de cada materia en el tiempo y forma establecida.
- 48.4.** Los estudiantes deben participar en las videoconferencias en persona, usando su propia cuenta institucional del Colegio. Si existieran problemas técnicos para utilizar las cuentas individuales de cada estudiante, pueden comunicarse con el Departamento de Sistemas, con el Ingeniero Yamil Flores, al correo (yamilflores@colegiosangustin.edu.bo).
- 48.5.** Mantener hábitos de orden y respeto entre sus compañeros de curso y con su profesor para trabajar en esta modalidad.
- 48.6.** Hacer el uso correcto de la plataforma virtual que favorezca en todo momento el buen funcionamiento de la misma, sin perjudicar a sus compañeros(as) o entorpecer su uso.
- 48.7.** Ser respetuosos: saludar al profesor(a) y compañeros(as) y despedirse cuando termine la clase.
- 48.8.** Si el profesor o profesora no logra conectarse a tiempo (dificultades justificadas) el estudiante debe realizar el trabajo que esté asignado en la plataforma google workspace for education (G-suite) y enviarlo al finalizar la sesión o según el plazo señalado.
- 48.9.** Ingresar a la clase virtual con la cámara de video encendida, y mantenerla encendida durante el tiempo que dure la clase y enfocando el rostro para que el Docente pueda ver a los participantes y constatar su presencia. El micrófono debe estar encendido o apagado de acuerdo a la instrucción del Docente.
- 48.10.** Ingresar al inicio de cada clase al chat y saludar escribiendo la palabra “presente” por esa vía (así queda evidencia de asistencia y hora de conexión).
- 48.11.** Cuando se tengan preguntas, escribirlas en el chat, alzar la mano o solicitar la palabra de manera cordial al Docente.
- 48.12.** Salvo autorización expresa del Docente, los estudiantes NO PUEDEN COMPARTIR con el resto de la clase y durante la videoconferencia: videos, textos, música, chats u otros elementos.

- 48.13. Salvo autorización expresa del Docente de materia, los estudiantes no pueden grabar las clases.
- 48.14. El chat solo podrá ser utilizado para asuntos académicos entre el Docente y el estudiante.
- 48.15. Respetar las normas establecidas por el profesor durante la actividad académica.
- 48.16. Cumplir con las normas del Reglamento Interno del Colegio.
- 48.17. Se prohíbe ingerir alimentos mientras está participando de la clase.
- 48.18. El estudiante debe mantenerse informado acerca de las lecturas, actividades y tareas del curso, revisando su tablón de clase diariamente.
- 48.19. La disciplina y el buen uso de los recursos virtuales son de responsabilidad de los estudiantes, los mismos son exclusivamente de uso pedagógicos. En casos de indisciplina se comunicará a los Padres de Familia manteniéndose vigente el artículo del Reglamento Interno en lo relacionado a las faltas Leves, Graves y Muy Graves y cuyo resultado deberá ser reflejado en la nota de conducta del Estudiante.
- 48.20. El incumplimiento de las tareas ocasionará la disminución de nota en las materias correspondientes.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A ESTAS NORMAS, EL DOCENTE PUEDE PEDIR A LOS PARTICIPANTES QUE ABANDONEN LA CLASE, O EN CASO NECESARIO, HACERLO DIRECTAMENTE.

ARTÍCULO 49.- EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA:

- 49.1. La asistencia a las videoconferencias será registrada en la plataforma google workspace for educación (G-suite), la plataforma institucional y en el registro de asistencia del profesor.
- 49.2. La inasistencia a la clase virtual deberá ser justificada por el padre de familia o tutor, por medio de un correo electrónico a licencias@colegiosanagustin.edu.bo.
- 49.3. Las licencias e inasistencias deberán ser solicitadas y justificadas por el Padre de Familia, siguiendo el protocolo de licencias establecido en el Artículo 12.3, 12.4 y 12.5 del presente Reglamento Interno.

ARTÍCULO 50. - DERECHOS DE LAS/LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS CLASES VIRTUALES

- 50.1. A recibir una educación de calidad.
- 50.2. A recibir un trato respetuoso y cálido.
- 50.3. A ser atendido en sus requerimientos académicos pertinentes de manera oportuna.
- 50.4. A recibir recursos digitales, para la consolidación de los aprendizajes.
- 50.5. El estudiante tiene derecho a recibir una evaluación formativa y revisión periódica de sus evidencias de aprendizaje.

ARTÍCULO 51.- FALTAS DISCIPLINARIAS EN EDUCACIÓN VIRTUAL:

- 51.1. Iniciar la sesión con el micrófono activado.
- 51.2. Producir ruidos o sonidos que perturben o interrumpan el trabajo durante la clase.
- 51.3. No tener la cámara activada durante las clases en las videoconferencias.
- 51.4. Colocar en silencio el micrófono del profesor o de la profesora (en el chat queda grabada una notificación que informa el nombre de quien realiza esta acción).
- 51.5. Realizar comentarios inadecuados y ajenos a la temática, antes, durante, y/o después de las clases.
- 51.6. Usar lenguaje inapropiado u ofensivo.
- 51.7. Ingerir alimentos durante las clases.
- 51.8. Realizar otras actividades cuando se está realizando en la clase.
- 51.9. Faltar a las clases de manera injustificada.
- 51.10. Compartir el enlace de la videoconferencia a terceras personas.

NOTA ACLARATORIA: El Docente podrá recurrir a la grabación de la clase como evidencia para evaluar la participación y comportamiento de los estudiantes en clase.

ARTÍCULO 52.- PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN VIRTUAL

- 52.1. Subir archivos, anuncios o transmitir cualquier contenido que no sea de su asignatura.
- 52.2. Publicar anuncios difamatorios, vulgares, obscenos, pornográficos, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que generen responsabilidades civiles o penales para sus padres.

- 52.3.** Suplantar la identidad de una persona que no pertenece a la Institución o falsear su registro.
- 52.4.** Subir archivos o transmitir cualquier contenido que esté reñido con las normas y buenas costumbres.
- 52.5.** Interferir o interrumpir al docente o desobedecer las instructivas del mismo.
- 52.6.** Acechar, acosar a sus compañeros.
- 52.7.** Coleccionar o guardar datos personales de sus pares u otras personas.
- 52.8.** Ningún estudiante podrá hacer uso (apropiarse) de textos ajenos y/o incurrir en plagio, se anulará por completo y será sancionado de acuerdo al Reglamento.
- 52.9.** Evadir las clases virtuales o las actividades programadas por la Institución.

Yo.....
..... Padre/Madre o Tutor del/los estudiante/s.....
.....
.....
.....;

Manifiesto mi total conocimiento y conformidad con todos y cada uno de los términos del presente Reglamento Interno.
Como constancia de aceptación del mismo, firmo este documento.

Padre/ Madre o Tutor

C.I.

Santa Cruz, enero 2025